

LEY No. 851

19 NOV. 2003

"POR MEDIO DE LA CUAL LA REPUBLICA DE COLOMBIA RINDE HOMENAJE A LA MÚSICA COLOMBIANA, SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL Y ARTISTICO DE LA NACIÓN AL FESTIVAL NACIONAL DE LA MÚSICA COLOMBIANA Y CONCURSO NACIONAL DE DUETOS "PRÍNCIPE DE LA CANCIÓN", DE LA FUNDACIÓN MUSICAL DE COLOMBIA Y AL FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO; CON SEDE EN IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

"El Congreso de Colombia

DECRETA"

ARTICULO 1°. Declárese el día 21 de marzo como día Nacional de la Música Colombiana.

Parágrafo: Para tal efecto el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, rendirán en cada región, tributo a los compositores e intérpretes de la música vernácula y expresarán público reconocimiento a su vida y obra, al igual que se divulgarán por los diferentes medios de comunicación sus respectivos aires musicales.

ARTICULO 2°. Declárense Patrimonio Cultural y Artístico de la Nación al Festival Nacional de la Música Colombiana y Concurso Nacional de Duetos "Príncipe de la Canción" que realiza la fundación musical de Colombia, y al Festival Folclórico Colombiano; con sede en Ibagué departamento del Tolima.

ARTICULO 3°. La Nación a través del Ministerio de Cultura contribuirá al fomento, internacionalización, promoción, protección, divulgación. Financiación y desarrollo de los valores culturales que se originan alrededor de nuestra identidad musical.

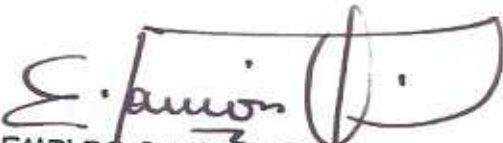
ARTICULO 4°. La República de Colombia honra y exalta la memoria de Darío Garzón y Eduardo Collazos, eximios intérpretes de la música Colombiana y hace público reconocimiento a la fundación musical de Colombia de la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima.

ARTICULO 5°. La presente ley rige a partir de su promulgación.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA


GERMAN VARGAS LLERAS

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA
REPUBLICA


EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES


ALONSO ACOSTA OSIO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE
REPRESENTANTES


ANGELINO LIZCANO RIVERA

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

19 NOV. 2003

Dada en Bogotá, D.C, a los



LA MINISTRA DE CULTURA,


MARIA CONSUELO ARAUJO CASTRO